



Asamblea General

Quincuagésimo tercer período de sesiones

98^a sesión plenaria

Viernes 23 de abril de 1999, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Operti (Uruguay)

Se abre la sesión a las 10.20 horas.

Homenaje a la memoria del Excmo. Sr. Ibrahim Baré Maïnassara, Presidente de la República del Níger

El Presidente: Esta mañana, antes de examinar los temas de nuestro programa, cúpleme el penoso deber de rendir homenaje a la memoria del difunto Presidente de la República del Níger, Excmo. Sr. Ibrahim Baré Maïnassara, quien falleció el 9 de abril de 1999.

En nombre de la Asamblea General pido al representante del Níger que transmita nuestras condolencias al Gobierno y el pueblo del Níger, así como a la desconsolada familia del Excmo. Sr. Ibrahim Baré Maïnassara.

Invito a los representantes a que se pongan de pie y observen un minuto de silencio en homenaje a la memoria del Excmo. Sr. Ibrahim Baré Maïnassara.

Los miembros de la Asamblea General guardan un minuto de silencio.

El Presidente: Concedo la palabra al representante del Níger.

Sr. Tankoano (Níger) (interpretación del francés): Un acontecimiento doloroso se produjo el viernes 9 de abril de 1999, con el trágico fallecimiento del Presidente Ibrahim Baré Maïnassara. Sr. Presidente: Estoy muy conmovido por

el homenaje que la Asamblea General acaba de rendir a la memoria del Presidente, y le doy las gracias a usted en nombre del Gobierno y el pueblo del Níger.

Como saben los miembros, tras el trágico fallecimiento del Presidente de la República las fuerzas armadas del Níger, en una fuerte demostración de sentimiento nacional, decidieron asumir las riendas del poder, y establecieron un Consejo de Reconciliación Nacional. Esta nueva presencia del ejército en el escenario político de mi país tiene por finalidad evitar que el Níger y su pueblo sufran las graves secuelas de un bloqueo político que parecía inexorable. Por tanto, doy fe aquí de que toda la población, la clase política y la sociedad civil del Níger adhieren a este nuevo punto de partida hacia la reconciliación de los corazones y los espíritus.

Puedo asegurarles que el Consejo de Reconciliación Nacional está totalmente dispuesto y decidido a respetar un período de transición de nueve meses a fin de sentar de forma definitiva las bases de un genuino e irreversible retorno de la democracia al Níger. Esta transición está dirigida por un gobierno de gran unión nacional, que se constituyó el 16 de abril de 1999.

Los objetivos que las nuevas autoridades del Níger se han fijado giran en torno a la prosecución del proceso democrático, al retorno a un gobierno civil el 1° de enero de 2000, al respeto de las libertades fundamentales y de los derechos humanos y al acatamiento de los compromisos

internacionales suscritos anteriormente por mi país. El plan para el retorno a una vida constitucional normal es el siguiente: aprobación de la Constitución por vía de un referéndum en junio de 1999, celebración de elecciones legislativas y presidenciales en noviembre de 1999, y asunción del poder por parte del Presidente electo el 31 de diciembre de 1999.

Desde ya, se han tomado todas las medidas necesarias para establecer un órgano encargado de elaborar los textos básicos de la República, es decir, la Constitución y el código electoral. También me permito señalar a la atención de los representantes la decisión del Consejo de Reconciliación Nacional de que sus miembros —es decir, los del gobierno y los de las fuerzas de defensa y de seguridad— no podrán ser candidatos para las elecciones que se celebren durante el período de transición.

En estos momentos difíciles hago un llamamiento solemne a todos los socios y amigos del Níger para que le brinden a mi país todo el apoyo necesario, a fin de que la transición que ha puesto en marcha el Consejo de Reconciliación Nacional sea un éxito.

Tema 118 del programa (continuación)

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (A/53/835/Add.4)

El Presidente: En una carta que figura en el documento A/53/825/Add.4, el Secretario General informa al Presidente de la Asamblea General de que, desde la publicación de sus comunicaciones contenidas en los documentos A/53/835 y Adiciones 1 a 3, el Afganistán y San Vicente y las Granadinas han efectuado los pagos necesarios para reducir por debajo de la suma indicada en el Artículo 19 de la Carta el monto de las cuotas que adeudan.

¿Puedo considerar que la Asamblea General toma debida nota de esta información?

Así queda acordado.

Tema 8 del programa (continuación)

Aprobación del programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, asignación de temas y organización de los trabajos

Solicitud de inclusión de un subtema adicional presentado por el Secretario General

Nota del Secretario General (A/53/237)

El Presidente: Consideraremos ahora la solicitud contenida en una nota del Secretario General, distribuida en el documento A/53/237, acerca de la confirmación del nombramiento del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

En su nota el Secretario General informa a la Asamblea General de que ha aceptado con pesar la renuncia del Sr. James Gustave Speth a su cargo de Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo con efecto a partir del 1º de julio de 1999.

El Secretario General informa también a la Asamblea de que, de conformidad con el procedimiento establecido, deberá confirmar en el período de sesiones en curso el nombramiento del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Habida cuenta de que el tema 17 del programa del quincuagésimo tercer período de sesiones, titulado “Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos”, no incluye un subtema relativo a dicha confirmación, se propone que se incluya en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema 17 del programa, un subtema adicional titulado “Confirmación del nombramiento del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo”.

Si no hay objeciones, entenderé que la Asamblea General, en vista de las circunstancias descritas en la nota del Secretario General, conviene en hacer una excepción a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 del reglamento, que requeriría la celebración de una sesión de la Mesa para examinar la cuestión de la inclusión de un subtema adicional.

¿Puedo considerar que, según propone el Secretario General, la Asamblea General desea incluir en el tema 17 del programa de su quincuagésimo tercer período de sesiones un subtema adicional titulado “Confirmación del nombramiento del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo”?

Así queda acordado.

El Presidente: Este subtema adicional será el subtema 1) del tema 17 del programa.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide examinar este subtema directamente en sesión plenaria?

Así queda acordado.

El Presidente: Ahora quisiera consultar a las delegaciones acerca de la posibilidad de proceder de inmediato al examen del subtema l) del tema 17 del programa. A este respecto, quisiera señalar a su atención la disposición pertinente del artículo 15 del reglamento de la Asamblea General, que dice así:

“A menos que la Asamblea General decida otra cosa por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes, ningún tema adicional podrá ser examinado hasta que hayan transcurrido siete días desde su inclusión en el programa y una comisión haya informado sobre la cuestión de que se trate.”

Puesto que no hay objeciones, consideraré que la Asamblea conviene en proceder de inmediato al examen del subtema l) del tema 17 del programa.

Así queda acordado.

Tema 17 del programa (continuación)

Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

l) Confirmación del nombramiento del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Nota del Secretario General (A/53/237)

El Presidente: En su nota, que figura en el documento A/53/237, el Secretario General recuerda a los miembros que, en el párrafo 22 de la parte B de su resolución 1240 (XIII), de 14 de octubre de 1958, relativa al establecimiento del Fondo Especial, la Asamblea General dispuso que el Secretario General, previa consulta con el Consejo de Administración del Fondo Especial, designara al Director General, cuyo nombramiento estaría sujeto a confirmación por la Asamblea. Ese procedimiento se ha considerado aplicable también al nombramiento del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

En virtud de su decisión 51/321, de 21 de mayo de 1997, la Asamblea General confirmó el nombramiento hecho por el Secretario General del Sr. James Gustave Speth para el cargo de Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por un período de cuatro años que comenzaría el 16 de julio de 1997.

El Sr. James Gustave Speth ha informado al Secretario General de su intención de renunciar con efecto a partir del 1º de julio de 1999, renuncia que el Secretario General ha aceptado con pesar.

Tras celebrar consultas con los miembros de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Secretario General solicita ahora a la Asamblea General que confirme el nombramiento del Sr. Mark Mallock Brown para el cargo de Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por un período de cuatro años que se iniciaría el 1º de julio de 1999.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea confirmar el nombramiento hecho por el Secretario General del Sr. Mark Mallock Brown para el cargo de Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por un período de cuatro años que se iniciaría el 1º de julio de 1999?

Así queda acordado.

El Presidente: De esta manera hemos concluido nuestro examen del subtema l) del tema 17 del programa.

Tema 93 del programa (continuación)

Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional

f) Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

Carta dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas (A/53/902)

El Presidente: Se me ha informado de que todavía continúan las consultas sobre la solicitud que figura en la carta del Representante Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas (documento A/53/902). En consecuencia, el examen de esa solicitud queda para una fecha posterior que se ha de anunciar.

Se levanta la sesión a las 10.35 horas.